

Correspondencia entre Ceuta y Lisboa a causa de la reclamación de antiguos legados a favor de la Santa y Real Casa de la Misericordia de Ceuta

José Luis Gómez Barceló *

En el siglo XVI llegaron a la Santa y Real Casa de la Misericordia de Ceuta dos importantes legados procedentes de los testamentos del Gobernador y virrey Antón de Noroña y del contador Francisco de Andrade. Dependientes sus rentas de imposiciones en Portugal, a partir de la Independencia, en 1640, encontrarán numerosas dificultades para cobrarlas. El nombramiento de apoderados y sus reclamaciones generaron una curiosa correspondencia que hoy se haya digitalizada en el Archivo General de Ceuta.

A finales del siglo XV o comienzos del XVI, según los autores¹, se funda en Ceuta la Santa y Real Casa de la Misericordia, a imitación de la matriz de Lisboa². La institución gozó de gran prestigio y poder en la población³, pero la reducción de los intereses de sus imposiciones a comienzos del siglo XVIII, los procesos desamortizadores de finales de ese mismo siglo y comienzos del XIX, y la desaparición de las pruebas de hidalguía y limpieza de sangre, darían como resultado su desaparición en 1870⁴.

*Archivo General de Ceuta, Ciudad Autónoma de Ceuta, España

José Luis Gómez Barceló es archivero diocesano y está a cargo del archivo histórico en el Archivo General de Ceuta. Cronista Oficial de Ceuta, es Académico de la Andaluza de la Historia y correspondiente de las Reales Academias de la Historia; Matritense de Heráldica y Genealogía; Bellas Artes de San Telmo de Málaga; y de la de Nobles Artes de Antequera entre otras instituciones. Tiene numerosas publicaciones sobre Ceuta, el Estrecho de Gibraltar y norte de Marruecos en ámbitos históricos y documentales.
Correo electrónico: cronistaceuta@hotmail.com

¹ SOUSA, Ivo Carneiro de - *Da descoberta da Misericórdia à fundação das Misericórdias (1498-1525)*. Porto: Granito, 1999. p. 176, dice que ya en 1502 estaba plenamente constituida.

² *COMPROMISO O CONSTITUCIONES DE LA SANTA Y REAL CASA DE MISERICORDIA DE CEUTA, hija de la de Lisboa, traducidas del portugués, reimpresas en el año de 1807*. Málaga: Imprenta de Francisco Martínez de Aguilar, Calle de la Cintería, 1807.

³ CÁMARA DEL RÍO, Manuel - *Beneficencia y asistencia social: la Santa y Real Hermandad, Hospital y Casa de Misericordia de Ceuta*. Ceuta: Instituto de Estudios Ceutíes, 1996.

⁴ GÓMEZ BARCELÓ, José Luis - El fondo de la Santa y Real Hermandad y Casa de la Misericordia del Archivo Central de Ceuta. In *Archivos y fondos documentales para la historia del patrimonio cultural de las hermandades*. Málaga: Archivo Histórico Municipal, 2004. p. 124-152.

La mayor parte de los fondos documentales de esta institución se custodian en el Archivo General de Ceuta, habiendo sido re-catalogados tras su digitalización por el autor de este trabajo, bajo la dirección de M^a del Rocío Valriberas Acevedo, directora de dicha institución, y puestos a disposición de los investigadores a través de su página web: www.ceuta.es/archivo.

Dispersos dentro del fondo, en diferentes capítulos, hallamos numerosos documentos que muestran una larga relación con Lisboa, referidos casi todos ellos a las reclamaciones de rentas de imposiciones económicas correspondientes a los legados del virrey de la India Antón de Noroña y del contador Francisco de Andrade. El grueso de ellos se fecha después de la Independencia de Portugal y van desde 1640 hasta finales del siglo XVIII.

Igualmente existen documentos en los que se explican las dotes de doncellas que se daban desde la Santa y Real Casa de la Misericordia de Ceuta hasta 1640⁵ y que luego se dieron, graciosamente, por la Corona, en algunas ocasiones –siempre independientemente de la fundación del Recogimiento de doncellas instituido en 1612 por doña Juan Arráez de Mendoza- con el fin de potenciar los matrimonios entre los oficiales castellanos y las jóvenes ceutíes⁶.

Además, hallamos algunas otras referencias a documentos emanados de la corte de Lisboa, como el llamado Libro de Ordenanzas de Portugal⁷, menciones de naturaleza de diferentes miembros de la Hermandad o sus antecesores⁸, y otras citas de menor envergadura, entre las cuales llaman la atención las referidas a los militares que servían en el Regimiento de Lisboa⁹, ya español, algunos de ellos ejecutados¹⁰ y atendidos por los hermanos de la Misericordia ceutí.

Por su importancia en las relaciones entre las ciudades de Lisboa y Ceuta nos vamos a fijar en los referidos a los legados creados por Antón de Noroña y Francisco de Andrade Pacheco, así como a las dotes de doncellas del Recogimiento de Ceuta, que estaban impuestas también en la matriz lisboeta.

⁵ Archivo General de Ceuta (AGCE) - Santa y Real Casa de la Misericordia de Ceuta (SRCM), M 2.4.2, C 22-57, exp. 983. Traslado de decreto del general de la Plaza Luis de Alencastro sobre dotes dadas a doncellas huérfanas de la Plaza y de cuyas informaciones se encargaba la Santa y Real Casa de la Misericordia, 1644-1645.

⁶ GÓMEZ BARCELÓ, José Luis - *La castellanización de Ceuta bajo la Corona de Austria: discurso de ingreso en la Academia Andaluza de la Historia*. Algeciras, 2014. en prensa.

⁷ AGCE, SRCM, M 3.2.2, C 33-5, exp. 1131. Certificación de ingreso de Juan Baptista de Acuña, 19 de mayo de 1618.

⁸ AGCE, SRCM, M 1.2.2, C 1-25, exp. 27. Informaciones de hidalguía de la familia Guevara Vasconcelos, 1733-1850, entre otros.

⁹ AGCE-SRCM, M 1.2.2, C 1-39, exp. 39. Informaciones de hidalguía de la familia Mimoso, documentos correspondientes al sargento Antonio Mimoso, 1733-1819, entre otros.

¹⁰ AGCE-SRCM, M 2.5.2, C 18-9, exp. 566. Misas de ajusticiados, 1734. Documentos correspondientes al soldado Julián Cano, entre otros.

EL LEGADO DE ANTÓN DE NOROÑA

Antón de Noroña (Ceuta, 1510-1569, en el mar, volviendo de la India), era hijo de Juan de Noroña y de Guiomar Díaz. Su progenitor había muerto en la defensa de Ceuta en 1524 y estaba sepultado en la capilla mayor de la Catedral de Ceuta¹¹.

Muy joven prestó servicios de frontero en Portugal y luego sirvió en Ceuta –de donde fue gobernador accidental en 1549¹²- y en la India, a las órdenes de su tío el virrey Alfonso de Noroña, cargo en el que le sucedió en 1564. Volviendo de la India, cayó enfermo y murió en la travesía. Previamente había hecho testamento en Cochim, el 27 de enero de 1569, y ordenado que si eso sucediera se cortara el brazo derecho de su cadáver y se preservara para ser sepultado en la capilla mayor de la Catedral de Ceuta, junto a la tumba de su padre, como así se hizo¹³.

Alejandro Correa de Franca nos ofrece algunas de las cláusulas de su testamento, que son clave en el legado de la Santa y Real Casa de la Misericordia de Ceuta:

En la 5ª: *porque Nuestro Señor fue serbido de no darme hijos a quien dejar mi hacienda ni en quienes quede alguna memoria de mí, paréceme razón y obligación gastar alguna parte de ella en alguna cosa de su serbicio y bien de mi alma y de don Nuño Álvarez, mi tío, que me crió. Por lo que mando que, de los seiscientos setenta y dos mill reis de iuro que tengo en el reino, se aparten doscientos setenta mill para que se apliquen en lo que avajo diré.*

En la 6ª: *ordeno que de este iuro se apliquen veinte mill reis para que se den cada año a vn clérigo, que diga cada día misa en la cathedral de Ceuta por el alma de mi padre y, acabada, vaia con agua bendita a decir vn responso sobre la misma sepultura; y otros veinte mil reis aplico para que se diga otra cada día por mi alma con vn responso sobre mi sepultura, acabada la missa. Y mando que se haga vna lámpara de plata que esté encendida de continvo en la misma capilla, y para el azeite que gastare y vino de las missas deyo diez mil reis de iuro.*

En la 7ª: *mando se apliquen doscientos mill reis de iuro para que se den a diez caballeros pobres, moradores y residentes en Ceuta, a cada vno veinte mill por año, con obligación de que vaian cada día a decir vn Pater Noster y vna Ave María sobre la sepultura de mi padre, con el agua bendita, y lo mesmo sobre la mía. Y el día que dejaren de ir, no estando enfermos, serán apuntados por los capellanes de las missas a quienes se dará este encargo, y lo que cupiere a cada vno por día se recobrará al tiempo que le hicieren pagamento y se dará de limosna a la Misericordia de la dicha ciudad, para que se reparta por pobres, a quienes obligarán vaian a oír estas missas y digan vn Pater Noster y vna Ave María en la sepultura de mi padre y mía. Y porque hago este thestamento en tiempo de embarco y de mucha ocupación, no puedo declarar mi intención, por lo que pido al obispo, mi hermano, que lo disponga como mejor le pareciere.*

En la 8ª: *mando que en su vida provea el obispo, mi hermano, estas rentas y por su muerte el marqués de Villa Real y sus herederos de su casa, guardando enteramente el estatuto de orden que el obispo, mi hermano, hiciere, que será de*

¹¹ FORJAZ, Jorge - *Familias portuguesas de Ceuta*. Ceuta: Archivo General de Ceuta, 2011. p. 89-92.

¹² CARO, Lucas - *Historia de Ceuta: es del presbítero...* Ceuta: Ayuntamiento de Ceuta, 1989. p. 179, n. 168. Edición José Luis Gómez Barceló.

¹³ CORREA DE FRANCA, Alejandro - *Historia de Ceuta*. Ceuta: Ciudad Autónoma de Ceuta, 1999. p. 174-179. Edición de Mª del Carmen del Camino Martínez.

manera que éste quede in perpetuum, y muriendo vnos provean en otros, que residan y moren en la misma ciudad de Ceuta; y que sería bien se vendiesen estos doscientos setenta mill reis, que aplico para esto, y se comprasen en Castilla otros tantos, cobrados en Andalucía cerca de Ceuta.

Dentro del fondo documental de la Misericordia ceutí se conserva un importante expediente sobre la fundación de D. Antón de Noroña, que contiene los siguientes documentos¹⁴:

Traslado de copia de una verba del testamento de don Antón de Noroña que está registrado en Ceuta en el libro de los testamentos a folio 7, rubricado por Blas Téllez de Meneses, siendo proveedor de la casa de la Misericordia de Ceuta. 1635, 2 de febrero.

Pareceres de los letrados sobre el padrón del juro que don Antón de Noroña dejó aplicado por los Caballeros de la ciudad de Ceuta y más obras pías contenidas en dicho padrón. Sin fecha.

Dos cartas de Antonio Correa da Franca dirigidas al proveedor y Mesa de la Santa y Real Casa de la Misericordia sobre la reclamación de padrones del legado testamentario de don Antón de Noroña. 1694, 12 de enero y 29 de febrero.

Copia de la verba testamentaria de don Antón de Noroña, que Dios tenga, que se dio al señor Obispo de orden del señor Gobernador, sobre la fundación de dos capellanías en la Santa Iglesia Catedral, 1719, 24 de marzo.

Parecer de tres abogados de Lisboa sobre la cláusula del testamento de don Antón de Noroña que instituía dos capellanes en la Santa Iglesia Catedral de Ceuta, con misa cotidiana por el alma de su padre y la suya propia. 1719, 19 de junio.

Relación de lo que se ha gastado por esta Real Casa de la Misericordia para el pleito de la cobranza de los juros de los mercieros. 1693 a 1723.

Copia de dos asientos contenidos en la Hoja del Asentamiento del Almojarifazgo del Reino y del Algarve, referentes a obligaciones de los herederos de D. Andrés, obispo de Portalegre.

Determinación del modo con que se han de consultar las mercerías vacantes dispuestas por el señor obispo don Tomás Agüero. 1723, 20 de febrero.

El expediente corresponde ya al período de reivindicación de las rentas de los capitales impuestos en Lisboa por el albacea testamentario de Antón de Noroña, su hermano Andrés de Noroña, obispo de Portalegre.

Igualmente interesantes son los documentos contenidos en un expediente de interrogatorios y correspondencia con la Santa y Real Casa de Misericordia de Lisboa en reclamación de las rentas, cuyos principales documentos son¹⁵:

Nº 1 Carpetilla conteniendo un interrogatorio sobre las obligaciones de la Casa de Misericordia que recaen en el juro que dejó en ella el excelentísimo señor don Antonio de Noroña y acompaña un documento en portugués. Al dorso:

¹⁴ AGCE-SRCM, M 3.2.1, C 39-21, exp. 1289. Testamento de D. Antón de Noroña, virrey de la India. 1634-1723.

¹⁵ AGCE-SRCM, M 3.5.2, C 22-2, exp. 928. Interrogatorios sobre las obligaciones de la Casa y carta de la matriz de Lisboa a la de Ceuta. 1693.

Oficio del escribano de la Real Hermandad, D. Juan Arraes de Mendoza en nombre del proveedor y mesa y dirigido al juez, sin fecha. Ruego mandar hacer información, como en derecho se requiere, sobre la administración de los más de 200.000 maravedís de moneda de esta tierra dejados en su testamento por D. Antón de Noroña, virrey de la India y con anterioridad, gobernador y capitán general de Ceuta, para erigirse capilla y que se dijeran dos misas diarias con mercierías. Dicha administración la gestionaban los proveedores y hermanos de la Real Casa.

Borrador de cuestionario para el interrogatorio judicial sobre la memoria de D. Antón de Noroña, con una rectificación numérica al incluir una nueva primera cuestión: Las que hacían eran: Si sabían de la existencia del legado de D. Antón de Noroña que existía en virtud de testamento realizado al partir como virrey para la India y regido como otros y entre ellos el de D. Francisco de Andrade Pacheco; si conocían llevar la Hermandad el legado de D. Antón de Noroña (que fuera gobernador y capitán general de Ceuta y luego virrey de la India) como en el de D. Francisco de Andrade Pacheco, según el Santo Compromiso de la matriz de Lisboa; si sabían de la tenencia, desde tiempo inmemorial, de este juro y si se habían hecho por él sus procuraciones en Portugal; si tenían noticias del envío de personas para cobrar los juros en Portugal, que desde 1558 constituían 10 mercierías que administraba la Casa; si sabían que desde la fundación de Noroña hasta el momento, había habido 10 mercieros y si sabían quienes ocupaban las mercierías entonces; si conocían el hecho de ser pagadas las mercierías, mensualmente, por el tesorero de la Real Casa sobre la asistencia a la misa y rezo de “padre nuestro y ave maría sobre la sepultura donde está enterrado el brazo derecho del excelentísimo señor D. Antonio de Noroña”; si sabían de la existencia de dos misas diarias en la Catedral, dichas por el alma de Noroña y su padre, que dejó dotadas en su testamento; si conocían el hecho del pago mensual del legado a los mercieros por el tesorero, lo que no había dejado nunca de hacerse; si tenían noticia del hecho de apuntarse las faltas de los mercieros, excepto los enfermos, para restarse de lo que se les abonaba mensualmente, repartiéndose ese resto entre los pobres, según voluntad del testador; si sabían que en la capilla donde se decían las misas existía una lámpara de plata que se hallaba encendida de día y de noche, a costa de la Hermandad; si saben que del juro que es perteneciente a Francisco de Andrade Pacheco siempre que en esta Real Casa ha habido caudal de este legado se ha dicho misa diaria por la intención de dicho difunto y se ha continuado hasta expirar el último real de este legado; si conocían el reparto de los caudales para pobres hecho por los visitadores, de puerta en puerta, en las Pascuas del año; si era cierto y público todo lo cuestionado y siempre se había administrado estos legados por el proveedor y mesa y no por ninguna otra persona.

Interrogatorio elevado por el juez de la ciudad de Ceuta a petición de la Real Casa sobre el juro que dejó D. Antón de Noroña por su alma y la de su padre. No es igual al borrador anterior: Sobre la existencia de la administración del juro de D. Antón de Noroña por la Casa, que dejó en su testamento, realizado en viaje; si conocían la administración de un juro de más de 200.000 maravedís cobrados repetidas veces de Lisboa y perteneciente a la memoria de Noroña, que se administraba siguiendo el Santo Compromiso de la matriz de Lisboa; si tenían conocimiento del envío de procuradores a Portugal por la Hermandad para el cobro del juro; sobre la constitución desde 1558 de las 10 mercierías del legado Noroña, con capilla y lámpara erigidas como ordenó el testador; Si sabían que siempre ha habido 10 mercierías y que al día las ocupaban: Antonio de Albuquerque, Antón Días Viera, Juan Guedes, Juan Correa, Francisco Mendoza, Duarte Franco Cabral, José Correa da Franca, Rodrigo Barcelar, Gonzalo Fagúndez y Gonzalo Correa Ribeiro; si los conocen y saben qué son mercieros del excelentísimo señor D. Antón de Noroña pagados de su limosna por el tesorero de esta Real

Casa y que son caballeros moradores pobres; sobre la existencia de las dos misas diarias por el alma del testador y rezo de padre nuestro y ave maría sobre la sepultura de su brazo derecho, todo lo que liquidaba el tesorero de la Hermandad; sobre el pago, el último día de cada mes, de las mercierías, sin haber faltado nunca a ello; sobre el apunte de las faltas de los mercieros que no estuviesen enfermos y creación de una limosna para los pobres con el remanente; sobre la existencia de una lámpara de plata, encendida día y noche, a costa de la Hermandad, en la capilla en la cual se decían las Misas; sobre la existencia de caudal para este legado como para el de Francisco de Andrade que hizo que no faltase nunca la misa diaria creada; si saben que esta Real Casa en agradecimiento de la buena memoria del excelentísimo señor D. Antón de Noroña en dejarle la administración de su legado así la excelentísima señora D^a Inés de Castro su amada esposa como por acuerdo del ilustrísimo señor D. Andrés de Noroña su hermano, obispo que fue de la Santa Iglesia de Puerto Alegre esta Real Casa le manda decir todos los días de la conmemoración de los difuntos una misa cantada por los dichos señores en esta Iglesia de esta Real Casa, y que se ha continuado hasta este presente año; si sabían de la asignación para pobres del testador y del cumplimiento que se hacía de ello, en Pascuas, repartiéndose de puerta en puerta; si todo lo referido es pública voz y fama y si lo saben y han visto ejecutar y si saben que otra persona o personas han administrado estos legados ni tengan alguna facultad para administrarlos si no es el proveedor y Mesa de la Real Casa de la Misericordia de esta ciudad.

Escrito de la Mesa de la Real Casa de Misericordia de Ceuta, dirigido al proveedor y hermanos de la Mesa de la de Ceuta en 13 de septiembre de 1693. Se refiere a la gestión cerca de la Corte portuguesa para poner al día los juros de Noroña y Andrade. Transcripción: Vendosse nesta Mesa a Carta, q. Hora recebemos del 30 de Junho deste anno; em q. se Repetia a Recomendação, que poutra se havia feito sobre o juro, de Franco. De Andrade pacheco: Ea que denovo, se intetava, em horde ao de 250 H pertencentes a despusição de D. Antao de Noronha; para cuio effeito se pertendia, saber, se se achava a Nosco cuidado com o Mesmo animo, com q. a Nosa de 691 se havia offeresido. Nos parase dizer q. si se ouverao remetido os documos. Necesarios a estas deligençias, Eo serto se tenia muy adiantado o Seu Expediente en a conçideracao de se ter disposto mandar hu. Irmao a agençear estos particulares: quando paresca Evistas os gastos, q. a sua asistencia ha de faser na Corte: nos offerescemos para obrar tudo o que for en utilidade de na Sta. Casa, nao So na occasiao preste. Mai em todas as mais q. neisesamos servila por q. aseim o pide obrar Santo do Serv^o. De ç; E dos sufragios pios, a q. os ditos juros sao aplicados nossos ç Em Meza da Miz^a. De Lix^a (Lisboa) 13 de setre. De 1693. (Rubricado por) Conde de Alvez, Joao da Silveira, J. de Sarouca, Dom Alv^o de Abris., Francisco de Mello, Antonio Peite Para, Dom Joao da Almeyda, Gaspar Soares da Silva, Mel Roiz, P^o ç; ç de Avella, P^o Mendes. Sr. Provor. E hirmao de Mesa de Miz^a de Ceitta.

En estos interrogatorios como en la mayor parte de las reclamaciones aparecen ya unidas las referencias a las rentas del legado de Antón de Noroña con las del de Francisco de Andrade, por estar todas ellas en Lisboa. Por ello, volveremos a las reclamaciones, después de tratar del legado de Francisco de Andrade.

EL LEGADO DE FRANCISCO DE ANDRADE

Dice el cronista Alejandro Correa de Franca¹⁶, de este personaje que:

Francisco de Andrade fue capitán en el año de 1574, iuez de la Real Hacienda el de 1578; después fidalgo de la casa del rei, comendador de San Iuan de Moreira, del Orden de Christo. Era hijo de Iuan González de Orta y contrajo matrimonio con Guiomar Bocarro. Falleció fuera de Ceuta y en su thestamento manda treinta mill reis de iuro en la sissa del pescado de Lisboa y setenta mill sobre la renta que el duque de Abeiro tenía en Torresnobas para que la Casa de la Misericordia de Ceuta los distribuia anualmente en missas, hospitalidad, limosnas a cautibos y otros pobres. Estas rentas se hauían confundido con las nobedades acaecidas en Portugal el año de 1640; después las puso corrientes la solicitud de don Antonio Correa de Franca, del número 380, del Orden de Christo, secretario del tribunal del estado de Berganza.

Andrade fue, además, gobernador interino de la ciudad, en 1691, entre el gobierno de D. Gil Annes de Acosta y el de D. Miguel de Meneses, primer duque de Camiña y octavo conde de Villarreal.

En el archivo de la Hermandad se conserva un expediente con la documentación testamentaria de Andrade¹⁷, cuya ficha catalográfica nos ofrece la siguiente información sobre su contenido:

Traslado de una Verba testamentaria de Francisco de Andrade Pacheco; cada copia consta en el libro de los testamentos, numerado y rubricado por el escribano que entonces era Lope de Acevedo de Andrade, siendo proveedor el señor Blas Téllez de Meneses. La verba era de 1601, copiada en 1635 y 1692, con refrendo del Notario mayor de la audiencia episcopal y del escribano del Cabildo, con sello de goma en relieve sobre cruz flordelisada de papel, del Cabildo Municipal. 1692, 10 de enero.

Verba del testamento de Francisco de Andrade, contador que fue de esta ciudad de Ceuta que se halla en el libro de copias de Verbas de testamentos al folio 14 vuelto. Borrador de transcripción y traducción.

Verba del testamento de Francisco de Andrade Pacheco, contador que fue de esta ciudad de Ceuta. Traducción de Eugenio de Toledo. 1784, 4 de octubre.

Nota de la adquisición que hizo Miguel de Noroña al rey D. Sebastián de 30.000 de juro sobre las rentas de la casa de la Mina, por Real Cédula despachada en Lisboa a los 30 días del mes de enero de 1568. Y 70.000 maravedís que estaban en la pesquería del Duque de Aveiro en Torres Novas.

¹⁶ CORREA DE FRANCA, *op. cit.*, p. 201-204.

¹⁷ AGCE-SRCM, M 3.2.1, C 39-25, exp. 1293. Copias de documentación testamentaria de Francisco de Andrade Pacheco (1601) extendidas por D. Eugenio de Toledo en 1784.

Dos copias de traducción de la verba testamentaria de Francisco de Andrade Pacheco y la noticia de la imposición de su caudal en los juros de la Casa de la Mina de Lisboa y las pesquerías del Duque de Aveiro, en Torres Novas, por Eugenio de Toledo. 1784, octubre.

Traslado de una cláusula de testamento de Francisco de Andrade Pacheco cuya copia consta en el libro de testamentos numerado y rubricado por el escribano que era entonces Lope de Acevedo de Andrade, siendo proveedor el Capitán General el señor Blas Téllez de Meneses. La copia es de 1819, 5 de mayo.

LAS RECLAMACIONES DE RENTAS Y CAPITALES DE LOS LEGADOS

La incorporación de Ceuta a la Corona de Castilla, en 1640, prometía mantener el estatus de la Ciudad, pero no resolvió algunos temas como el de los réditos de capitales que estaban impuestos en Portugal. La situación jurídica de Ceuta de pertenencia a una u otra corona, no fue resuelta definitivamente hasta el Tratado de Paz y Amistad de 1668, siendo a partir de la designación de su nuevo prelado, Antonio de Medina Cachón y Ponce de León, en 1677, cuando se reactivaron algunos de estos litigios.

Así se deduce de la correspondencia recogida en la serie de Despacho¹⁸.

1691: Testimonio notaria de reclamación de derechos por juros en Lisboa. Traslado de la carta de la Mesa de la Misericordia de Lisboa sobre las rentas del legado de Antón de Noroña. Carta de Antonio Correa de Franca, desde Lisboa, en portugués, sobre las gestiones económicas realizadas sobre censos.

1693: Testimonio notaria de reclamación de derechos por juros en Lisboa. Traslado de la carta de la Mesa de la Misericordia de Lisboa sobre las rentas del legado de Antón de Noroña. Carta de Antonio Correa de Franca, desde Lisboa, en portugués, sobre las gestiones económicas realizadas sobre censos.

1693-1731: Documento principiado en 1693 con notas sobre los juros que tenía la Misericordia en Lisboa de los legados de Antonio de Noroña y Francisco de Andrade.

1695: Copia de carta de la Misericordia de Lisboa a la de Ceuta.

1696: Carta de la Misericordia de Lisboa a la de Ceuta firmada por los miembros de su mesa. Traslado de Carta y respuesta de la Misericordia de Lisboa.

¹⁸ AGCE-SRCM, M 2.2.3, C 32-8, exp. 1118. Documentación varia. Despacho 1691-1700.

Como ya apuntaba Alejandro Correa de Franca, al biografiar al contador Francisco de Andrade, el proceso tendrá un punto de inflexión con las reclamaciones iniciadas por Antonio Correa de Franca en 1696, lo que confirman los documentos¹⁹:

Carta de D. Antonio Correa de Franca, fechada en Lisboa a 4 de diciembre de 1696, y que respondía a otra del proveedor y Mesa de 25 de septiembre de 1696. Informa al proveedor y mesa del desarrollo de sus gestiones para el cobro de los 30.000 maravedíes y 70.000 maravedíes de juros de Francisco de Andrade Pacheco y Casa de Aveiro, faltando el documento del segundo, lo que era necesario para demostrar débitos tan antiguos. De los 240.000 maravedíes de D. Antón de Noroña pertenecía a la Casa de Villa Real en aquellos momentos, habiendo realizado gestiones mediante D. Juan de Ataíde, alegado a la misma, para cambiarlo por otro de la Corona de Castilla, concretamente impuesto en Salamanca. Lo firma quedando a disposición de la Mesa.

Nota sobre datos necesarios para reclamar los censos debidos a la Casa y que correspondían al testamento de D. Antón de Noroña:

Un poder del obispo o Cabildo Catedralicio para reclamar los 50.000 maravedíes anuales que les correspondían de las dos capellanías y aceite de la lámpara.

Poder del proveedor y Mesa de la Real Casa de Misericordia como el enviado en 17 de noviembre de 1693 y que había de hallarse en el cartulario de Simón Vas Serrado, siendo escribano público en Ceuta y cambiando, lógicamente, fecha y componentes de la Mesa.

Certificación de cómo los 10 caballeros mercieros que habían de asistir a las Misas lo dejaron de hacer desde 1639, al dejar de percibir los 20.000 maravedíes cada uno, al año. Advierte de la conveniencia de hacer constar el reparto de los 250.000 maravedíes anuales, los 50.000 de la Seo (dos capellanías de 20.000 y el aceite de la lámpara de la Seo por 10.000 maravedíes) y los 200.000 maravedíes de la Misericordia. Igualmente, de la conveniencia de noticiar quien cobraba y administraba el dinero hasta 1639. Los poderes debían refrendarse por dos escribanos públicos de Cádiz para que los reconociese el cónsul de España y que los escribanos de Cádiz tuviesen conocimiento del de Ceuta. Pide se le envíen los documentos, bajo pliego, cuanto antes y a las señas a las que se le enviaba la correspondencia.

En 1719 parece que vuelve a dársele un impulso al proceso, encontrando otro grupo de documentos²⁰ importante sobre las reclamaciones:

¹⁹ AGCE-SRCM, M 2.1, C 22-22, exp. 948. Copia de poder para reclamar las rentas de D. Antón de Noroña. 1696.

²⁰ AGCE-SRCM, M 2.1, C 22-26, exp. 952. Copia de poder otorgado a Antonio Correa da Franca para la cobranza de los adeudos de la renta de D. Antón de Noroña. 1719, que se complementa en AGCE-SRCM, M 2.2.3, C 32-9, exp. 1119. Correspondencia varia. Despacho, 1719, con documentación epistolar entre 1640-1641.

Carpetilla del poder otorgado por la Real Casa en 19 de enero de 1719 a favor de D. Antonio Correa de Afranca, para la cobranza de los 250.000 maravedís de renta de D. Antón de Noroña. Al dorso, súplica de limosna de Beatriz Pérez, viuda de Guillermo del Mar, que firma sin fecha. La dirige al proveedor y Mesa de la Real Casa. No era de su puño y letra. Sin fecha.

Copia del poder otorgado en 19 de enero de 1719 por la Real Casa de Ceuta, congregados a son de campana tañida. Acudieron, ante el escribano, el proveedor D. Juan de Guevara y Mendoza, fidalgo de la Casa Real de S.M. y caballero cubierto; el escribano D. Pedro de Vargas Machuca; tesorero Francisco de Obedos Viegas; capitán D. Blas Ibáñez, D. Martín Cebollino, D. Antonio de Palma, D. Duarte de Palma, Domingo Fernández, Francisco González, Francisco Martínez, Antonio Rebelo, D. Duarte Franco y Juan de Brito, todos ellos hermanos de Mesa. Declararon que por el testamento de D. Antonio de Noroña se mandó establecer dos capellanías perpetuas en la Santa Iglesia Catedral a las que habrían de acudir diez caballeros pobres, apuntándose las ausencias para dar la limosna solo a quienes escucharan Misa. Mandó aplicar 250.000 maravedís de juro real anual que tenía en Portugal; 40.000 maravedís de renta anual de la capellanía para el reverendo Cabildo; 10.000 maravedís al reverendo cabildo para el aceite de la lámpara de la Seo; 200.000 maravedís para las mercierías de la Misericordia. Al no cobrarse la renta a partir de 1639 se dejaron de dar las mercierías, que desde la muerte del hermano del testador, D. Andrés de Noroña, obispo de Portalegre, correspondía su cubrimiento a la Hermandad. Daban poder a D. Antonio Correa da Franca, vecino de la Corte de Lisboa, para cobrar la renta por los medios legales necesarios. Lo firmaron como testigos el hermano Juan de Santa Teresa, Amaro Fernández y Cristóbal González; los miembros de la Mesa citados y el escribano público D. Antonio Prieto. Solo lo rubrica, por ser copia, este último.

Algunos de los poderes extendidos en 1719 nos ofrecen una información preciosa²¹ sobre el montante de las rentas en litigio, y las acciones que impedía su impago:

Copia de poder otorgado en 22 de noviembre de 1719, en Ceuta, en la sala de despacho de la Real Casa de Misericordia, a son de campana tañida. Presentes ante el escribano por S.M.: Excmo. Sr. D. Luis Rexio Branzi Forti Saladino y Colona, Príncipe de Campo Florido y Gobernador Capitán General de la Plaza y Proveedor de la Real Casa; D. Simón de Andrade y Afranca, escribano; D. Sancho de Vargas Machuca, tesorero; capitán D. Bartolomé Gamero; Teniente Coronel D. Manuel de Palma, D. Sebastián López Páez, D. Manuel Bacelar, Antonio de Brito, Pedro González, José de Yepes, Bernardo de Arriaga, D. Gaspar de los Reyes y Francisco González Anes, que confesaron ser los trece miembros de la Mesa. Se expone constar en una cláusula del testamento de D. Antón de Noroña la fundación de dos capellanías en la Santa Iglesia Catedral, ordinarias y perpetuas, para caballeros pobres y con la obligación de asistir a ellas, dejando para la Casa el producto de las ausencias como para el alumbrado de la lámpara de la Seo. Mandó aplicar para ello 250.000 maravedís de juro anual en Portugal; 40.000 maravedís para las dos capellanías, que las recibía el Cabildo Catedral por ser capellán perpetuo. 10.000 maravedís para aceite de la lámpara de la Seo. 200.000 maravedís para que la Real Casa pagase a los

²¹ AGCE-SRCM, M 2.1, C 22-25, exp. 951. Copia de poder otorgado a Antonio Correa da Franca en reclamación de renta de la fundación de D. Antón de Noroña y la pensión de D. Francisco Andrade Pacheco. 1719.

²² AGCE-SRCM, M 2.1, C 2-29, exp. 1064. Libro de Despesa de 1722.

moradores pobres que gozaban la tensa por las mercierías. Se cobró hasta 1639, por causa de la sublevación de Portugal, no habiendo podido cumplirse desde entonces con la provisión de las pensiones (tensas y comedias) que desde la muerte del hermano del testador, D. Andrés de Noroña, obispo de Portalegre, correspondía a la Hermandad. El poder se hacía para facultar a D. Antonio Correa de Afranca vecino de la corte de Lisboa, para reclamar a los tesoreros y almojarifes del Algarbe, en donde estaban impuestos, las cantidades correspondientes a los años transcurridos entre 1640 y 1719. Igualmente le facultaban para que cobrara los 30.000 maravedís de Francisco de Andrade Pacheco y los 70.000 que se hallaban de principal en el tesorero de la Casa de Ceuta. Lo firmaron D. José de San Martín, D. Fernando Alvarez de Acosta y D. Fernando Columna, además de los presentes y otorgantes. Ante D. Francisco Miranda, como escribano del Rey, residente al presente en Ceuta, como público y número. Firmada y signada por el escribano en la misma fecha que el original.

La tramitación de las reclamaciones será lenta y generará muchos documentos y asientos en los libros, muchos de ellos menores, pero sin duda con su valor, como es el caso de dos cartas firmadas por Antonio Correa de Franca en 1722 insertas en el Libro de Despesa²² de ese año.

Igualmente curiosa es la:

Copia de aval otorgado por el mercader D. Francisco Rodríguez Pastor en favor del de la misma clase Juan Marres, a quien había facultado la Real Casa de Misericordia para cobrar en la corte de Lisboa ciertas cantidades, de manos de D. Felicio Xavier de Silva. Se obligaba con todos sus bienes a responder por Juan Marres, ante el escribano público José López Machado y actuaron como testigos Manuel Carballo, D. Rodrigo Barcelar y Amaro Fernández, vecinos y residentes en Ceuta. Fechado en 18 de diciembre de 1733. La copia está firmada y fechada por el escribano en el mismo día que el original.²³

Es uno de los pocos momentos en los cuales parece que las gestiones obtienen algún fruto económico. Hay que reconocer el esfuerzo que hicieron las diferentes mesas que se sucedieron en la dirección de la Hermandad, que incluso recurrieron a la influencia de prelados que consideraban con peso para interceder en su favor²⁴, como Francisco Lasso de la Vega –entonces obispo de Plasencia– o Tomás del Valle –obispo de Cádiz– y que ambos conocían la situación por haber ostentado la mitra de Ceuta con anterioridad.

En 1740 todavía hay intentos de cobro mediante apoderados²⁵:

²³ AGCE-SRCM, M 3.1.2, C 28-12, exp. 955. Copia de aval otorgado por el mercader Francisco Rodríguez Pastor a Juan Marrés a quien había facultado la Real Casa para cobrar en la corte de Lisboa ciertas cantidades de manos de Felicio Xavier de Silva. 1733.

²⁴ AGCE-SRCM, M 2.2.3, C 32-12, exp. 1122. Documentación varia. Despacho. 1734.

²⁵ AGCE-SRCM, M 2.1, C 22-30, exp. 956. Copia de poder otorgado a D. José Montecristo para cobrar 200.000 reales que tenía otorgados la Real Casa en Lisboa. 1740.

Copia de escrito dirigido por la Real Casa de la Misericordia a Portugal, pidiendo se le entregase al comerciante D. José de Montecristo, letra para hacerle entrega de 200.000 reales. Firmado el original por D. Pedro de Vargas Maldonado, D. José de Guevara Vasconcelos, D. Juan de Taboada, D. José Correa da Franca, D. Salvador Tamayo y Burgos, D. Esteban Escribano, D. Antonio Díaz Viera, Diego Fernández, Francisco Ladeiro y el señor D. Francisco Xavier de Silva. En 16 de diciembre de 1740.

A continuación, la copia de la carta de presentación que hacía la Mesa de D. José Montecristo, vecino y comerciante de Cádiz, al tesorero de la ciudad de Lisboa, D. Francisco Xavier de Silva, para cobrar los 200.000 reales que tenía otorgados por carta de 6 de octubre. Suscrita en 16 de diciembre de 1740 por D. Pedro de Vargas Maldonado, D. José de Guevara Vasconcelos, D. Juan de Taboada, D. José Correa da Franca, D. Salvador Tamayo y Burgos, D. Esteban Escribano, D. Antonio Díaz Viera, Diego Fernández y Francisco Ladeiro.

Por aquellos entonces, la Hermandad ceutí comenzaba a vivir momentos muy difíciles en lo concerniente a su economía, habiendo dejado de cumplir muchas de sus obligaciones. Entre sus acreedores, el Convento de Trinitarios Descalzos, que reclamaba pagos dependientes de las citadas rentas lisboetas, y a quienes se dieron explicaciones en 1742²⁶:

Documento de respuesta del Real Colegio de Trinitarios a la Mesa de la Hermandad de la Misericordia sobre reclamaciones de censos sobre propiedades que le había hecho, así como relación de cargos que el Colegio reclamaba a la Hermandad, con acusaciones de haber suprimido obligaciones de misas para gastarse en el cuidado de los niños expósitos, sin autorización de la jurisdicción ordinaria.

Carta en portugués, firmada en Lisboa en 29 de octubre de 1742 por Felicio Gabriel de Silva y su traducción y contestación por el secretario de la Hermandad, Antonio Girón y Argüelles sobre gestiones hechas sobre un censo atrasado, con Fernando Gómez como intermediario. Copia de la remisión de la documentación y otra en portugués de Felicio Gabriel de Silva de 16 de octubre de 1742.

Después, llegaría el terremoto de 1751 y con él, las excusas por la pérdida de la documentación y la imposibilidad de demostrar y pagar aquellas rentas:

Carta de Luis Pedro Barreyra firmada en Lisboa el 1 de mayo de 1757 sobre las memorias de juro de D. Antón de Noroña²⁷.

Lo que se ve claramente en la siguiente correspondencia²⁸:

²⁶ AGCE-SRCM, M 2.2.3, C 32-10, exp. 1123. Documentación varia. Despacho. 1741-1742.

²⁷ AGCE-SRCM, M 2.2.3, C 32-16, exp. 1126. Documentación varia. Despacho. 1756-1757.

²⁸ AGCE-SRCM, M 2.2.2, C 22-42, exp. 968. Correspondencia sobre adeudo de pensiones en Portugal entre varias personas y Cristóbal Pavía Hurtado de Mendoza. 1756-1759.

Escrito firmado por Palacios y dirigido a D. Cristóbal Pavía, sin fecha. Adjuntaba “una papeleta; para cuya respuesta recurro a Vm. como instruido en las fundaciones que ha habido en esta Plaza” que remitió “un caballero portugués, residente actualmente en Madrid”.

Copia de escrito dirigido por D. Cristóbal Pavía a D. Miguel de Vega Arce con fecha 5 de abril de 1756: Copia./. Muy señor mío. Habiendo escrito a esta Santa Real Casa D. Luis Pedro Barreira vecino de esa Corte con fecha de 5 de agosto del año pasado, como le había descubierto en ella ciertos caudales que pertenecían a los fondos que en servicio de Dios se emplean por el instituto de Misericordia que profesa; para ello se le había de conceder la mitad de los que hubiese vencido hasta entonces, siendo de su cuenta practicar todas las diligencias, que condujesen a hacer exequible la otra mitad y poner corrientes a todos los años la dotación que da motivo a esta comisión de que se encarga expresamente. Cita el que se remita a V.S. el poder para que pueda recibir este caudal, y hacer las veces de esta Santa y Real Casa por su cobro: y siendo tan de la satisfacción de todas una elección tan apreciable suplico a V.S. se sirva decir si gusta encargarse de hacer esta obra, que por el fin a que se dirige es a los ojos de Dios la más aceptable, y al mismo tiempo asegurar en Madrid, Cádiz o Sevilla el entregar el caudal que percibiese, siempre que por la misma Corte se tenga noticia de que en su poder ha entrado lo que esta Santa y Real Casa no duda de la atenta cristiana generosidad de V.S. De quien me ofrezco con el más seguro obsequioso afecto deseando emplearme en servirlo, como que nuestro Señor Glorioso a V.S. los muchos as. que le suplico de esta Mesa. De la Santa Casa de la Misericordia de Ceuta hoy 5 de abril de 1756. Beso la mano de su muy seguro a Señor servidor, Cristóbal Pavía, secretario, Escribano de la Santa y Real Casa.- Sor. D. Miguel de Vega Arce.

Escrito de D. Manuel de Vega Arce dirigido a D. Cristóbal de Pavía Hurtado de Mendoza, fechado en Lisboa el 24 de mayo de 1757. Dice haber recibido en su tiempo la anterior de abril de 1756 y con ella una para Luis Pedro Barreira a quien, tras mucho tiempo transcurrido del terremoto, encontró fuera de Lisboa y se la entregó. Contestó Barreira haber perdido en el fuego del terremoto la mayor parte de los documentos necesarios, pero que él estaba dispuesto a encargarse de la cobranza, siempre y cuando le diera la mitad de lo que cobrase, siendo este procedimiento más seguro que el intentado durante años sin éxito. Se despide del firmante quedando a disposición de la Casa aunque muy mermado en salud y edad tras el terremoto.

Nota sin destinatario, remitente ni fecha, comunicando las gestiones de Manuel de Vega Arce, vicecónsul de España en Lisboa, sobre rentas atrasadas.

Escrito remitiendo a D. Manuel de Vega Arce con carta de Luis Pedro Barreira para percibir caudales adeudados en Lisboa, fechado en 25 de febrero de 1759.

Volvieron a pasar los años y entre 1774 y 1775 se nombraron un nuevos apoderados en Lisboa, concretamente con los hermanos Miguel y José Bonefoy quien tratarían de mover el asunto, eso sí, requiriendo algún desembolso

de la Hermandad, que esta no estaba dispuesta a hacer²⁹. Sin embargo se llegó a un acuerdo y volvieron a hacer los consabidos poderes³⁰:

Copia de poder otorgado por la Real Casa en favor de D. José Bonnefoy, vecino de Lisboa, para liquidar las rentas de Portugal. Fechado en 18 de agosto de 1774. Otorgantes: D. Juan de Peñalosa, capitán de Infantería agregado a la plana mayor y proveedor; D. Sancho de Vargas Machuca, subteniente de Infantería agregado a la plana mayor y escribano; D. Juan de Barcelar teniente del Regimiento Fijo y tesorero; capitanes del Regimiento Fijo D. Diego Pimentel y D. Francisco Ferris; subtenientes D. Juan Alonso Lobato y D. Fernando Cebollino, todos de primera Mesa. Antonio Bicar, Pedro de Espinosa, Diego de Molina y Pedro de Guerrero, de segunda Mesa. D. Jacobo de Quintanilla, cadete del Regimiento Fijo y mayordomo de primera y Rafael de Medina mayordomo de segunda. El poder era para que "En nombre de esta Santa y Real Casa, liquide la cuenta de los censos que le corresponden por las gracias y mercedes que a favor de ella hicieron y dejaron en el dicho reino el señor rey don Felipe cuarto, de gloriosa memoria y el excelentísimo señor don Antón de Noroña y Francisco de Andrade Pacheco, sobre los almojarifazgos, sisas del pescado y en la pesquería del duque de Aveiro en Torres Novas, hasta que resulte el legítimo alcance, y cantidad líquida que de todos los dichos, rentas se estuviere debiendo hasta de presente a esta Santa y Real Casa de todo el tiempo que no los ha cobrado..." Lo firmaron como testigos D. Eugenio de Toledo, Joaquín Abadía y Andrés Dañino, ante el escribano de cabildo y público D. José Ventura Borrero y con visto bueno de Francisco Pascual Cler, auditor general de Guerra de Ceuta.

Las últimas cartas las encontramos a finales de siglo³¹, sin que nada cambiase. Después, no hubo más y todo quedó en los archivos de la institución.

El proceso de integración de la ciudad en la corona española fue bastante claro y reglado, en especial para la administración. Sin embargo, para algunos particulares y entidades como la Santa y Real Hermandad y Casa de la Misericordia o el Beaterio de Recogidas hubo perjuicios evidentes, con pérdida de capitales y rentas. En este caso queda demostrado que nunca se recuperó la financiación de las fundaciones en cuestión, es decir, las creadas por Antón de Noroña y Francisco de Andrade Pacheco, como tampoco las dotes de doncellas que concedía la matriz de Lisboa, ni por indemnización por la corona lusa, ni por compensación de la española.

²⁹ AGCE-SRCM, M 2.2.2, C 22-43, exp. 969. Correspondencia entre la Hermandad y Lisboa, actuando como intermediario D. Miguel de Bonefoy. 1773-1775.

³⁰ AGCE-SRCM, M 2.1, C 22-35, exp. 961. Copia del poder otorgado por la Real Casa a favor de José Bonnefoy para liquidar las rentas de D. Antón de Noroña y D. Francisco de Andrade.

³¹ AGCE-SRCM, M 2.2.3, C 33-6, exp. 1132. Documentación varia. Despacho. 1785-1790.



FUENTES MANUSCRITAS

Archivo General de Ceuta

Santa y Real Casa de la Misericordia de Ceuta

M 2.4.2, C 22-57, exp. 983. Traslado de decreto del general de la Plaza Luis de Alencastro sobre dotes dadas a doncellas huérfanas de la Plaza y de cuyas informaciones se encargaba la Santa y Real Casa de la Misericordia, 1644-1645.

M 3.2.2, C 33-5, exp. 1131. Certificación de ingreso de Juan Baptista de Acuña, 19 de mayo de 1618.

M 1.2.2, C 1-25, exp. 27. Informaciones de hidalguía de la familia Guevara Vasconcelos, 1733-1850, entre otros.

M 1.2.2, C 1-39, exp. 39. Informaciones de hidalguía de la familia Mimoso, documentos correspondientes al sargento Antonio Mimoso, 1733-1819, entre otros.

M 2.5.2, C 18-9, exp. 566. Misas de ajusticiados, 1734. Documentos correspondientes al soldado Julián Cano, entre otros.

M 3.2.1, C 39-21, exp. 1289. Testamento de D. Antón de Noroña, virrey de la India. 1634-1723.

M 3.5.2, C 22-2, exp. 928. Interrogatorios sobre las obligaciones de la Casa y carta de la matriz de Lisboa a la de Ceuta. 1693.

M 3.2.1, C 39-25, exp. 1293. Copias de documentación testamentaria de Francisco de Andrade Pacheco (1601) extendidas por D. Eugenio de Toledo en 1784.

M 2.2.3, C 32-8, exp. 1118. Documentación varia. Despacho 1691-1700.

M 2.1, C 22-22, exp. 948. Copia de poder para reclamar las rentas de D. Antón de Noroña. 1696.

M 2.1, C 22-26, exp. 952. Copia de poder otorgado a Antonio Correa da Franca para la cobranza de los adeudos de la renta de D. Antón de Noroña. 1719.

M 2.2.3, C 32-9, exp. 1119. Correspondencia varia. Despacho, 1719, con documentación epistolar entre 1640-1641.

M 2.1, C 22-25, exp. 951. Copia de poder otorgado a Antonio Correa da Franca en reclamación de renta de la fundación de D. Antón de Noroña y la pensión de D. Francisco Andrade Pacheco. 1719.

M 2.1, C 2-29, exp. 1064. Libro de Despesa de 1722.

M 3.1.2, C 28-12, exp. 955. Copia de aval otorgado por el mercader Francisco Rodríguez Pastor a Juan Marrés a quien había facultado la Real Casa para cobrar en la corte de Lisboa ciertas cantidades de manos de Felicio Xavier de Silva. 1733.

M 2.2.3, C 32-12, exp. 1122. Documentación varia. Despacho. 1734.

M 2.1, C 22-30, exp. 956. Copia de poder otorgado a D. José Montecristo para cobrar 200.000 reales que tenía otorgados la Real Casa en Lisboa. 1740.

M 2.2.3, C 32-10, exp. 1123. Documentación varia. Despacho. 1741-1742.

M 2.2.3, C 32-16, exp. 1126. Documentación varia. Despacho. 1756-1757.

M 2.2.2, C 22-42, exp. 968. Correspondencia sobre adeudo de pensiones en Portugal entre varias personas y Cristóbal Pavía Hurtado de Mendoza. 1756-1759.

M 2.2.2, C 22-43, exp. 969. Correspondencia entre la Hermandad y Lisboa, actuando como intermediario D. Miguel de Bonefoy. 1773-1775.

M 2.1, C 22-35, exp. 961. Copia del poder otorgado por la Real Casa a favor de José Bonnefoy para liquidar las rentas de D. Antón de Noroña y D. Francisco de Andrade.

M 2.2.3, C 33-6, exp. 1132. Documentación varia. Despacho. 1785-1790.

FUENTES IMPRESAS E ESTUDIOS

CÁMARA DEL RÍO, Manuel - *Beneficencia y asistencia social: la Santa y Real Hermandad, Hospital y Casa de Misericordia de Ceuta*. Ceuta: Instituto de Estudios Ceutíes, 1996.

SOUSA, Ivo Carneiro de - *Da descoberta da Misericórdia à fundação das Misericórdias (1498-1525)*. Porto: Granito, 1999.

CARO, Lucas - *Historia de Ceuta: es del presbítero...*Ceuta: Ayuntamiento de Ceuta, 1989. p. 179, n. 168. Edición José Luis Gómez Barceló.

COMPROMISO O CONSTITUCIONES DE LA SANTA Y REAL CASA DE MISERICORDIA DE CEUTA, hija de la de Lisboa, traducidas del portugués, reimpresas en el año de 1807. Málaga: Imprenta de Francisco Martínez de Aguilar, Calle de la Cintería, 1807.

CORREA DE FRANCA, Alejandro - *Historia de Ceuta*. Ciudad Autónoma de Ceuta: Consejería de Educación y Cultura, 1999. Edición de M^a del Carmen del Camino Martínez.

FORJAZ, Jorge - *Familias portuguesas de Ceuta*. Ceuta: Archivo General de Ceuta, 2011.

GÓMEZ BARCELÓ, José Luis - El fondo de la Santa y Real Hermandad y Casa de la Misericordia del Archivo Central de Ceuta. In *Archivos y fondos documentales para la historia del patrimonio cultural de las hermandades*. Málaga: Archivo Histórico Municipal, 2004.

GÓMEZ BARCELÓ, José Luis - *La castellanización de Ceuta bajo la Corona de Austria: discurso de ingreso en la Academia Andaluza de la Historia*. Algeciras, 2014. en prensa.

